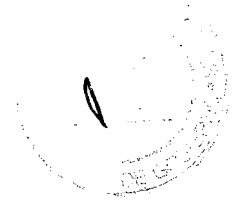


45653
19 DIC. 2014



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.355)**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 62º Nómima de Infracciones y valores asignados de la Ordenanza 7802 Marco Regulatorio del Transporte Público Masivo de Pasajeros que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 62: Nómima de Infracciones y valores asignados

La presente nómina de infracciones punibles es simplemente enumerativa estableciéndose las penalidades que se determinen en cada caso, siempre que no fuese procedente la aplicación de una medida más grave. **En caso de reincidencia los órganos de juzgamiento competentes deberán aplicar la pena máxima dispuesta por la presente norma.**

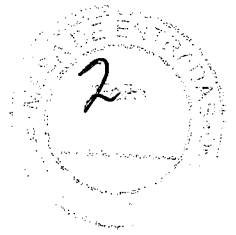
62.1. En caso de incumplimiento voluntario en la prestación regular del servicio, cualquiera sea la forma que ésta asuma, incluido el lock out, se aplicará una sanción pecuniaria de OCHO MIL (8.000) VTB a TREINTA MIL (30.000)VTB por jornada en que cada concesionaria deje de prestar debidamente los servicios en forma, modo y con la frecuencia prevista en las disposiciones vigentes, con más la accesoria de inhabilitación por diez años para ser adjudicatarios de servicios de transporte público de pasajeros. En tales supuestos habrá de tenerse en cuenta para graduar la sanción, el tiempo de incumplimiento comprobado.

62.2. Por cada grupo de transgresiones se asigna una sanción mínima y una sanción máxima para ser graduadas conforme el hecho concreto.

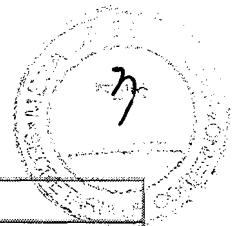
Clasificación de faltas y valores asignados:

- a. Las transgresiones vinculadas a la operatoria de los servicios serán castigadas con una sanción mínima de CIEN (100) VTB y una sanción máxima de DIEZ MIL (10.000) VTB.
- b. Las transgresiones vinculadas a la operatoria administrativa y contable serán castigadas con una sanción mínima de CINCO MIL (5.000) VTB y una sanción máxima de DIEZ MIL (10.000) VTB.
- c. Las transgresiones vinculadas al personal de conducción serán castigadas con una sanción mínima de CIEN (100) VTB y una sanción máxima de DOS MIL (2000) VTB.
- d. Las transgresiones vinculadas a la flota serán castigadas con una sanción mínima de QUI- NIENTOS (500) VTB y una sanción máxima de DIEZ MIL (10.000) VTB.

FALTA EN EL SERVICIO
a. Operatoria de los servicios
Incumplimiento de una orden de servicio
Incumplimiento de horario establecido para parada
Falta de frecuencia
Conductor no declarado
No circular con la cantidad o tipo de unidades exigidas
Utilizar unidades de otra concesionaria
Violar faja de inhabilitación del vehículo retirado del servicio
Falta de Planilla de ruta
Falta de folletería en la unidad
Incumplimiento del conductor con la indumentaria de invierno fijada en el manual de Imagen del TUP
Incumplimiento del conductor con la indumentaria de verano fijada en el manual de Imagen del TUP
No limpiar unidades y arrojar desperdicios en la vía pública
Información desactualizada en panel y folletería
Falta de unidades adaptadas al uso de personas con movilidad reducida
b. Operatoria administrativa y contable



Falta de presentación de la planilla mensual de altas, bajas y modificaciones de personal a su vencimiento
Falta de presentación semestral de la nómina de personal
Falta de presentación mensual de las fotocopias de los comprobantes de presentación de las obligaciones previsionales (aportes y contribuciones de la seguridad social y obra social)
Falta de presentación mensual de la planilla estadística de carga por línea y/o bandera dentro de los quince días del cierre mensual calendario
No mantener adecuadamente los registros mínimos obligatorios para la administración y registración contable
Incumplimiento de la registración contable en tiempo y forma
Incumplimiento de la presentación de la proyección económica, financiera y técnica de los dos años siguientes a cada período anual de la concesión: flujo de caja, programa de inversiones, origen de recursos y mejoras propuestas
Incumplimiento de la presentación semestral del detalle de gastos comprendidos en la canasta de gastos generales incluido en el Anexo de Gastos de los estados contables emitidos por la empresa
No emisión de los estados contables básicos en tiempo y forma conforme a la legislación y normas vigentes
No poner a disposición de la Autoridad de Aplicación los registros contables, su documentación respaldatoria y toda otra información en tiempo y forma
c. Personal de conducción
1. Desempeño en la conducción
Llevar pasajeros en estribo de puerta derecha
Estacionar mal unidades en punta de línea
Circular con puertas abiertas
Transferir la conducción del rodado a persona no autorizada
No parar a solicitud de pasajeros
No levantar pasajeros
No cumplir con el itinerario fijado
Cargar el coche de manera que no cierren las puertas
Unidad mal estacionada
Cargar combustible con pasajeros en su interior
Levantar pasajeros fuera de parada
Falta de placa identificatoria del conductor
No arrimar al cordón para ascenso de pasajeros
No arrimar al cordón para descenso de pasajeros
2. Comportamiento y trato con los pasajeros transportados
Permitir llevar bultos que originen molestias a otros pasajeros
Conductor escuchando radio en servicio
Conductor fumando en servicio
Conductor permite fumar a pasajeros
Mantener conversaciones ajenas al servicio
Falta de urbanidad hacia los pasajeros
Conductor no ayuda a persona con discapacidad
Permitir llevar animales
Permitir llevar productos inflamables o explosivos
Llevar pasajeros en evidente estado de ebriedad
Permitir venta ambulante durante el servicio
d. Flota



Extintor descargado o botiquín sin elementos
Falta de revisión técnica obligatoria Ord. 3613/84
Coche fuera de servicio estacionado en la vía pública
Falta de habilitación de la unidad
Mal funcionamiento del dispositivo incorporado a las unidades adaptadas al uso de personas con movilidad reducida
Unidad en servicio retirada por desperfecto mecánico
Asientos rotos
Falta de pasamanos
Puerta no funciona o rota
Falta de higiene exterior
Falta de higiene interior
Falta de mantenimiento del diseño interno fijado en el manual de imagen del TUP
Falta de mantenimiento del diseño externo fijado en el manual de imagen del TUP
Alteración del diseño del panel fijado en el manual de Imagen del TUP
Incumplimiento de la ubicación de la publicidad de acuerdo al manual de imagen del TUP
Por cualquier otra infracción a la reglamentación del manual de imagen del TUP

Art. 2°.- Modifícase el Artículo 4° “METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL COSTO TARIFARIO TOTAL POR PASAJERO (CT)” del anexo de la Ordenanza N° 7802, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL COSTO TARIFARIO TOTAL POR PASAJERO (CT)

El Costo Tarifario Total por Pasajero surge de dividir el Costo Total por Kilómetro (CTK) por el índice Pasajeros Computables/Kilómetro (PC/KM).

$$C.T.=\frac{CTK}{PC/KM}$$

El índice Pasajeros Computables / Kilómetro es el coeficiente que surge del cociente entre la suma de los pasajeros equivalentes que pagan (PEP) más los pasajeros franquiciados totales (PFT) transportados durante un año, y los kilómetros recorridos por el sistema básico durante un año (KM).

$$PC/KM=\frac{(PEP+PFT)}{KM}$$

Art. 3°.- El Artículo 1° quedará sin efecto a medida que el costo de las franquicias sea cubierto por recursos genuinos provenientes de la Provincia.

Art. 4°.- Los recursos contemplados en el Artículo 2° de la presente deberán integrar el Fondo Compensador del Transporte en cumplimiento con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 9188.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2014.

D. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

REALIZÓ

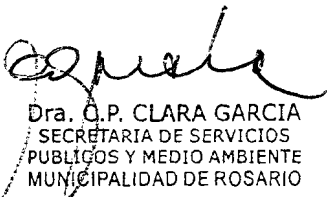
N° 7

Expte. N° 216052-S-2014 CM.


Rosario, 22 de diciembre de 2014.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ARP


Dra. O.P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario